

DECRETO N° 0407

NEUQUÉN, 24 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1898-M-19, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Concesión E.T.O.N. -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

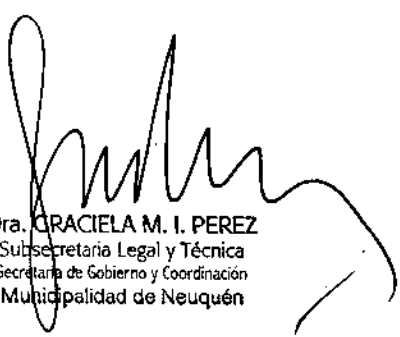
Que a través del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -E.T.O.N.-, aprobado por Decreto N° 0164/15, se establece que la Municipalidad abonará a la empresa mencionada un Aporte Municipal Compensatorio de \$ 700.000.- mensuales, el cual se ajustará anualmente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén, haciéndose efectivo dentro de los 30 días corridos de la finalización del mes inmediato anterior;

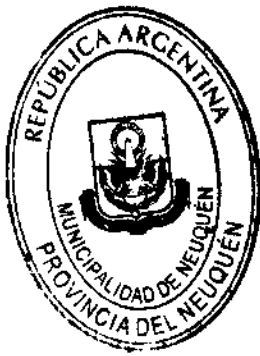
Que con fecha 01 de marzo de 2015 se firmó el Acta de Tenencia mediante la cual el Municipio procedió a la efectiva entrega del inmueble de la E.T.O.N. a la concesionaria, siendo a partir de esa fecha el inicio de la concesión según la Cláusula Sexta del Contrato de marras;

Que mediante Decreto N° 0582/16 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la E.T.O.N., a partir del 01 de marzo de 2016, sería por la suma de \$ 963.158,69, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2016;

Que por Decreto N° 0545/17 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio mencionado, a partir del 01 de marzo de 2017, sería por la suma de \$ 1.257.443,96, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre los meses de febrero de 2016 y febrero de 2017;

Que por Decreto N° 0530/18 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., acordando que el ajuste del Aporte


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0407-19

Municipal Compensatorio mencionado, a partir del 01 de marzo de 2018, sería por la suma de \$ 1.532.011,66, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre los meses de febrero de 2017 y febrero de 2018;

Que corresponde el ajuste anual de dicho aporte, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2018 y febrero de 2019;

Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, cuyo ejemplar original obra en las actuaciones, las partes acuerdan que el ajuste de dicho Aporte Municipal Compensatorio, a partir del 01 de marzo de 2019, es de \$ 2.400.293,06, mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor;

Que previo a su suscripción, intervino el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Informe N° 64/19, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 254/19) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 571/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 4-ES-1-0-2-, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019;

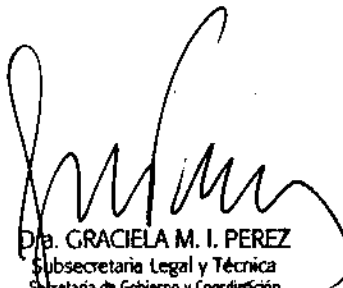
Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de mayo de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, por la cual las partes acuerdan que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (subsidio) establecido en la Cláusula


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -E.T.O.N.-, a partir del 01 de marzo de 2019, es de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.400.293,06)** mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 4-ES-1-0-2-, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **PARADA LINIERS S.A.**-

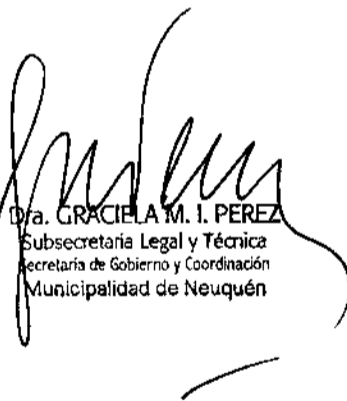
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2237</u>
Fecha <u>31 / 05 / 2019</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de MAYO del año 2019, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, con domicilio legal en calle Solalique y calle Teodoro Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 26.653.840, en su carácter de Apoderado, titular de la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), en adelante **EL CONCESIONARIO** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

a) Que en la Cláusula 22.2 CONTENIDO DEL SOBRE B del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 21/2014, aprobada mediante Decreto N° 945/2014, correspondiente a la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), se define, en su apartado b), al Aporte Municipal Compensatorio de pesos setecientos mil(\$ 700.000,00) mensuales que **EL CONCESIONARIO** recibirá por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, el que se ajustará anualmente a partir de la fecha la firma del Contrato de Concesión, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.-

b) Que en el Contrato de Concesión suscripto entre **LAS PARTES** el día 27 de febrero de 2015, aprobado mediante Decreto N° 164/2015, se establece en la Cláusula 9° APOORTE COMPENSATORIO Y FORMA DE PAGO que "**LA MUNICIPALIDAD** abonará un Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) mensuales; dicho monto se ajustará anualmente aplicando la variación de Índices de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (...)"-.

c) Que el Acta de Tenencia por la cual se procede a la efectiva entrega de la tenencia del inmueble por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONCESIONARIO** de la estación Terminal de ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) fue suscripta el fecha 1 de marzo de 2015, siendo esta la fecha a partir de la cual se computa el plazo de la Concesión.-

d) Que mediante decreto 582/16 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONCESIONARIO**, acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de ómnibus de Neuquén (ETON) será partir del 01 de marzo de 2016, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 963.158,69)**, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2016.-

Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

LUCIANO E. FERNÁNDEZ
E.T.O.N. Parada Liniers S.A.
GERENTE

e) Que mediante decreto 545/17 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de junio de 2017, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de ómnibus de Neuquén (ETON) será partir del 01 de marzo de 2017, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.257.443,96)**, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2016 y febrero de 2017.-

f) Que mediante decreto 530/18 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de junio de 2018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de ómnibus de Neuquén (ETON) será partir del 01 de marzo de 2018, por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.532.011,66)**, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2017 y febrero de 2018.-

g) Que como consecuencia de ello, corresponde efectuar el ajuste anual del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén entre los meses de febrero de 2018 y febrero de 2019.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El monto del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula 9° del Contrato de Concesión a partir del 1 de marzo de 2019 es de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.400.293,06)** mensuales.-----

SEGUNDA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **EL CONCESIONARIO** en forma fehaciente.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

Dr. JOSÉ LUIS PERAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

LUCIANO FERNANDEZ
E.T.O.N. Parada Liniers S.A.
GERENTE


0407-19

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



LUCIANO E. FERNANDEZ
E.T.O.M. Pasada Liniers S.A.
GERENTE